LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Dirigirse al Poder Legislativo Provincial, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba, para que, a través de la Secretaría Administrativa, responda e informe a este cuerpo de Legisladores, sobre el las intervenciones, restauraciones, arreglos y la posible reapertura de la Antigua Legislatura Provincial de Córdoba, ubicada en la calle Rivera Indarte Nº 26, con acceso por la calle Deán Funes Nº 64, la cual ha sido declarada Monumento Histórico Nacional mediante el Decreto 1042/2000. Contestando los siguientes ítems:

1. Intervenciones y Arreglos Realizados

Se requiere información exhaustiva y documentada sobre todas las intervenciones efectuadas en el edificio desde la última sesión legislativa celebrada en **diciembre de 2019**, con especial énfasis en:

1. **Obras de restauración, refacción y mantenimiento**, especificando:
 Fechas de ejecución de cada intervención.
 Empresas, profesionales o entidades responsables de su realización.
 Presupuesto asignado y monto efectivamente ejecutado.
 Detalle de las obras realizadas, especificando si se trató de tareas de mantenimiento correctivo, preventivo o restauraciones integrales.
2. **Licitaciones públicas realizadas**, incluyendo:
 Detalle de los procesos administrativos llevados adelante.
 Listado de empresas oferentes y criterios de adjudicación.
 Empresas o profesionales adjudicatarios y montos contratados.
3. **Idoneidad y antecedentes de los profesionales a cargo**, precisando:
 Titulaciones y formación académica en restauración de patrimonio histórico.
 Experiencia en intervenciones sobre bienes declarados Monumentos Históricos Nacionales.
4. **Estado actual del edificio**, con especial énfasis en los siguientes elementos de alto valor patrimonial:
 Mobiliario original, su estado de conservación y ubicación actual.
 Colección de obras de arte, incluyendo pinturas, esculturas y objetos decorativos de valor histórico.
 Materiales nobles, tales como mármol de Carrara, bronces ornamentales, alfombras y cortinados originales.
 Lucernario oval, determinando su estado estructural y medidas de preservación adoptadas.
5. **Cumplimiento de la normativa vigente**, en especial:
 Si las intervenciones realizadas han seguido los protocolos establecidos en la **Ley Nº 12.665** y el **Decreto 1042/2000** para la conservación de Monumentos Históricos Nacionales.
 Si se ha solicitado y obtenido la autorización de la **Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos** antes de ejecutar obras o modificaciones en el edificio.
 En caso de haberse omitido dicha autorización, se informe las razones y los responsables de tal omisión.

2. Inventario de Objetos de Valor

A efectos de garantizar la protección y trazabilidad del acervo patrimonial contenido en el edificio, se requiere la confección y entrega de un **inventario detallado** de todos los objetos de valor que forman parte del inmueble. Dicho inventario deberá incluir:

Descripción detallada de cada objeto.
Estado de conservación, indicando si ha requerido restauraciones o intervenciones.
Ubicación actual, con precisión sobre su disposición dentro del inmueble o, en caso de haber sido trasladado, el destino final.
Medidas adoptadas para su protección y conservación.
Registro fotográfico actualizado, a fin de contar con documentación visual que permita su identificación.

El inventario deberá ser remitido en **un plazo no mayor a 15 días hábiles**, adjuntando documentación respaldatoria.

3. Protección del Patrimonio y Responsabilidades Legales

Dado que el edificio ha sido declarado **Monumento Histórico Nacional**, su protección no solo es un deber moral y cultural, sino también una obligación legal conforme a la **Ley Nº 12.665**.

Se solicita se informe qué medidas concretas han sido adoptadas para **garantizar su preservación y evitar deterioros irreparables**, incluyendo:

Si se han realizado inspecciones periódicas de conservación y mantenimiento.
Si se han implementado protocolos de control de acceso para evitar el uso indebido del inmueble.
Si se han registrado **denuncias o reclamos** por daños, sustracciones o deterioro del patrimonio dentro del edificio.

Asimismo, se formula una expresa **objeción ante cualquier intervención que no haya contado con la aprobación previa de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos**, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 4º de la Ley Nº 12.665**. En caso de haberse incurrido en incumplimientos, se requiere información sobre los funcionarios responsables y las medidas correctivas adoptadas.

4. Creación del Museo y Uso Futuro del Edificio

De acuerdo con información pública, se encuentra en estudio la creación de un **museo** en el recinto legislativo, que permitiría recorrer sus instalaciones y preservar su valor histórico, incorporando la biblioteca y la hemeroteca.

En este sentido, se requiere se informe con **precisión y detalle** sobre:

Planificación y objetivos del proyecto.
Fondos públicos o privados asignados para su desarrollo.
Cronograma de ejecución y plazos estimados.
Convenios o acuerdos con instituciones culturales o académicas para su implementación.

Asimismo, se solicita información sobre **otros posibles usos previstos para el edificio**, garantizando que los mismos sean compatibles con su carácter de Monumento Histórico Nacional y respeten las normativas de preservación patrimonial.

FUNDAMENTOS

Dirigirse al Poder Legislativo Provincial, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba, para que, a través de la Secretaría Administrativa, responda e informe a este cuerpo de Legisladores, sobre

el las intervenciones, restauraciones, arreglos y la posible reapertura de la Antigua Legislatura Provincial de Córdoba, ubicada en la calle Rivera Indarte Nº 26, con acceso por la calle Deán Funes Nº 64, la cual ha sido declarada Monumento Histórico Nacional mediante el Decreto 1042/2000. Contestando los siguientes ítems:

1. Intervenciones y Arreglos Realizados

Se requiere información exhaustiva y documentada sobre todas las intervenciones efectuadas en el edificio desde la última sesión legislativa celebrada en **diciembre de 2019**, con especial énfasis en:

1. **Obras de restauración, refacción y mantenimiento**, especificando:
 Fechas de ejecución de cada intervención.
 Empresas, profesionales o entidades responsables de su realización.
 Presupuesto asignado y monto efectivamente ejecutado.
 Detalle de las obras realizadas, especificando si se trató de tareas de mantenimiento correctivo, preventivo o restauraciones integrales.
2. **Licitaciones públicas realizadas**, incluyendo:
 Detalle de los procesos administrativos llevados adelante.
 Listado de empresas oferentes y criterios de adjudicación.
 Empresas o profesionales adjudicatarios y montos contratados.
3. **Idoneidad y antecedentes de los profesionales a cargo**, precisando:
 Titulaciones y formación académica en restauración de patrimonio histórico.
 Experiencia en intervenciones sobre bienes declarados Monumentos Históricos Nacionales.
4. **Estado actual del edificio**, con especial énfasis en los siguientes elementos de alto valor patrimonial:
 Mobiliario original, su estado de conservación y ubicación actual.
 Colección de obras de arte, incluyendo pinturas, esculturas y objetos decorativos de valor histórico.
 Materiales nobles, tales como mármol de Carrara, bronces ornamentales, alfombras y cortinados originales.
 Lucernario oval, determinando su estado estructural y medidas de preservación adoptadas.
5. **Cumplimiento de la normativa vigente**, en especial:
 Si las intervenciones realizadas han seguido los protocolos establecidos en la **Ley Nº 12.665** y el **Decreto 1042/2000** para la conservación de Monumentos Históricos Nacionales.
 Si se ha solicitado y obtenido la autorización de la **Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos** antes de ejecutar obras o modificaciones en el edificio.
 En caso de haberse omitido dicha autorización, se informe las razones y los responsables de tal omisión.

2. Inventario de Objetos de Valor

A efectos de garantizar la protección y trazabilidad del acervo patrimonial contenido en el edificio, se requiere la confección y entrega de un **inventario detallado** de todos los objetos de valor que forman parte del inmueble. Dicho inventario deberá incluir:

Descripción detallada de cada objeto.
Estado de conservación, indicando si ha requerido restauraciones o intervenciones.
Ubicación actual, con precisión sobre su disposición dentro del inmueble o, en caso de haber sido trasladado, el destino final.
Medidas adoptadas para su protección y conservación.
Registro fotográfico actualizado, a fin de contar con documentación visual que permita su identificación.

El inventario deberá ser remitido en **un plazo no mayor a 15 días hábiles**, adjuntando documentación respaldatoria.

3. Protección del Patrimonio y Responsabilidades Legales

Dado que el edificio ha sido declarado **Monumento Histórico Nacional**, su protección no solo es un deber moral y cultural, sino también una obligación legal conforme a la **Ley Nº 12.665**.

Se solicita se informe qué medidas concretas han sido adoptadas para **garantizar su preservación y evitar deterioros irreparables**, incluyendo:

Si se han realizado inspecciones periódicas de conservación y mantenimiento.
Si se han implementado protocolos de control de acceso para evitar el uso indebido del inmueble.
Si se han registrado **denuncias o reclamos** por daños, sustracciones o deterioro del patrimonio dentro del edificio.

Asimismo, se formula una expresa **objeción ante cualquier intervención que no haya contado con la aprobación previa de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos**, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 4º de la Ley Nº 12.665**. En caso de haberse incurrido en incumplimientos, se requiere información sobre los funcionarios responsables y las medidas correctivas adoptadas.

4. Creación del Museo y Uso Futuro del Edificio

De acuerdo con información pública, se encuentra en estudio la creación de un **museo** en el recinto legislativo, que permitiría recorrer sus instalaciones y preservar su valor histórico, incorporando la biblioteca y la hemeroteca.

En este sentido, se requiere se informe con **precisión y detalle** sobre:

Planificación y objetivos del proyecto.
Fondos públicos o privados asignados para su desarrollo.
Cronograma de ejecución y plazos estimados.
Convenios o acuerdos con instituciones culturales o académicas para su implementación.

Asimismo, se solicita información sobre **otros posibles usos previstos para el edificio**, garantizando que los mismos sean compatibles con su carácter de Monumento Histórico Nacional y respeten las normativas de preservación patrimonial.

Firmantes:
Almada, Nancy Edith
Gispert, Walter Oscar
Peirone, Juan Pablo
Hernandez Maqueda, Gregorio
Botta, Patricia Isabel
Contrera, Ines Mercedes


ALMADA NANCY EDITH
LEGISLADORA


GISPERT WALTER OSCAR
LEGISLADOR


PEIRONE JUAN PABLO
LEGISLADOR


GREGORIO
HERNÁNDEZ MAQUEDA
LEGISLADOR


BOTTA PATRICIA ISABEL
LEGISLADORA


CONTRERA INÉS MERCEDES
LEGISLADORA

Descargado el Lunes 21 de Julio de 2025 - 13:04 hs